PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. MSE-CD-030-2026

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN EDUARDO
NIT:	891801282-0
CONTRATISTA	OSCAR ANDRÉS FERNÁNDEZ CESPEDES
IDENTIFICACIÓN	CC No. 7.182.747 DE TUNJA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PARA FORTALECER LA MODERNIZACIÓN, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL CAMPO A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO EN EL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
VALOR	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y USPD.
FECHA DE INICIO	29 DE ENERO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	26 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN, Obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del municipio de San Eduardo, Boyacá, Entidad Territorial portadora del NIT: 891801282-0 según consta en el acta de posesión bajo escritura pública No. 225 de la notaría única de Campohermoso – Boyacá, de fecha veintinueve (29) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), quien se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra parte **OSCAR ANDRÉS FERNÁNDEZ CESPEDES**, identificado con CC No. 7.182.747 DE TUNJA, Obrando en calidad de **contratista** y quien para efectos de este documento se llamará el **CONTRATISTA,** establecemos de común acuerdo suscribir la presente PRORROGA al Contrato de prestación de servicios profesionales No. MSE-CD-030-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PARA FORTALECER LA MODERNIZACIÓN, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL CAMPO A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO EN EL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ"** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 29 de enero de 2026, se suscribió contrato No. MSE-CD-030-2026, con el fin que cumpliera con el objeto de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PARA FORTALECER LA MODERNIZACIÓN, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL CAMPO A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO EN EL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ**". **2)** Que el contrato firmado se encuentra actualmente vigente y en ejecución según acta de inicio de fecha 29 de enero de 2026 y plazo de ejecución de dos (02) meses los cuales van hasta el día 28 de marzo de 2026. **3)** Que el contratista mediante oficio de fecha 25 de marzo de 2026, manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato por UN (01) MES para continuar con las labores requeridas, teniendo en cuenta que *"se requieren revisiones del proyecto por parte de secretaria de agricultura, las cuales aún no han sido entregadas para el respectivo tratamiento por parte del municipio".* **4)** Que el supervisor del contrato realizo verificación del oficio en mención, y encuentra que es necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio contratada, ya que la administración debe continuar rindiendo informes en los diferentes aplicativos dispuestos por entidades de orden nacional y territorial. **5)** Que la presente prorroga al Plazo de Ejecución se hace con el fin de atender a la garantía del principio de Responsabilidad, dispuesto en el Art. 26 de la ley 80 de 1993, se establece que la entidad pública contratante debe buscar el cumplimiento del objeto del Contrato, proteger a la entidad, buscar los fines de la contratación y proteger derechos del contratista, durante la ejecución del objeto contractual. **6)** Que el Articulo 40 de la ley 80 de 1993, no establece ningún tipo de restricciones o límites a las Adiciones en Objeto ni en plazo de Ejecución, por tal motivo la presente adición no vulnera norma alguna. **7)** Que de la presente prorroga en tiempo el supervisor del contrato ha tenido conocimiento y ha dado su aval, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas. **8)** Que a la fecha el contrato se encuentra vigente teniendo en cuenta el Acta de inicio, igualmente el contratante y contratista se ha llegado al acuerdo mutuo voluntario de que la presente prorroga no le genera un mayor valor a favor del contratista por el tiempo que se ejecute dicha prorroga. **9)** Que la presente modificación busca materializar el cumplimiento de los principios de la Función Pública y Administrativa de Eficiencia, Eficacia y Economía Administrativa consagrados en el Art. 3 de la ley 1437 de 2011

y Art. 209 de la Constitución política de Colombia y no paralizar la continua prestación de los servicios a cargo del Municipio.

Que en virtud de lo anterior el presente acuerdo se rige por las siguientes CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN: prorróguese el plazo de Ejecución del contrato de prestación de servicios No. MSE-CD-030-2026, por un término adicional de **UN (01) MES**, contado a partir del vencimiento del plazo de Ejecución del Contrato según actas del contrato.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y especificaciones del contrato inicial continúan vigentes sin modificación y continúan vigentes conforme se suscribieron.

La presente Adición se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

CONTRATANTE:

ORIGINAL FIRMADO

YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Alcalde Municipal

CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

OSCAR ANDRÉS FERNÁNDEZ CESPEDES
CC No. 7.182.747 DE TUNJA

Vo. Bo.

ORIGINAL FIRMADO

JULIETH VIVIANA BASTIDAS DUARTE
Secretaria de planeación, Infraestructura y USPD
Supervisora

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre: MARIA FERNANDA GONGORA	Nombre: JULIETH VIVIANA BASTIDAS	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITÁN
Cargo: Profesional de apoyo en contratación	Cargo: Secretaria de planeación	Cargo: Alcalde Municipal